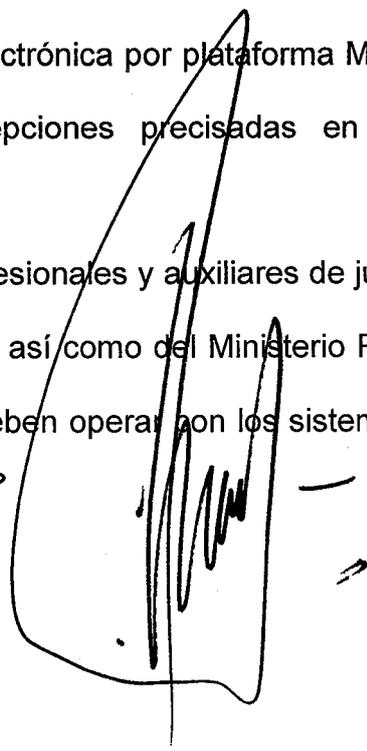
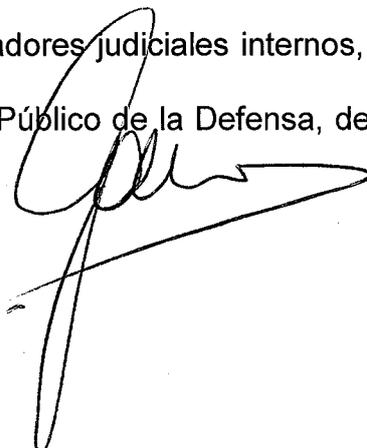


## ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO DOCE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días de febrero de dos mil veinticinco, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. MARCELO JORGE LIMA, de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO y el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que por Acuerdos Generales N° 120/2024 y N° 01/2025 se dispuso habilitar a partir del 1 de febrero de 2025 la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Oficina Judicial Penal del Sistema Acusatorio, de la Oficina de Gestión de Audiencias del Procedimiento Especial de Flagrancia y de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto -LP N° 754-O, para la recepción de todo trámite y solicitud que deba ser gestionado por dichos organismos. Asimismo, mantener provisoriamente hasta el 28 de febrero de 2025 el sistema tradicional de presentaciones y pedidos de tramites mediante uso de correo electrónico u otros medios digitales, importando esto, la coexistencia de ambas modalidades de gestión; estableciendo finalmente, que a partir del 1 de marzo de 2025 quedará únicamente disponible y operativa la gestión electrónica por plataforma MEV en los mencionados organismos; con las excepciones precisadas en dicho instrumento.

--- Que la MEV está orientada al uso de los profesionales y auxiliares de justicia, toda vez que los operadores judiciales internos, así como del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, deben operar con los sistemas de



gestión judicial "PUMA" y "CHOIQUE" implementados y en uso específico para el sistema procesal penal acusatorio adversarial.

--- Que siendo inminente la exigencia de tramitaciones en forma exclusivamente digital por plataforma MEV ante los mencionados organismos, se advierte la necesidad de fortalecer el conocimiento y capacitación de la modalidad a implementarse, tanto de los usuarios externos como internos.

--- Que ello impone la necesidad de prorrogar durante un plazo razonable la exigencia de la MEV como único y exclusivo sistema para la tramitación de presentaciones y gestiones ante los organismos previstos en el Acuerdo General N° 01/2025.

--- Que durante el plazo de prórroga se debe articular con la Escuela Judicial jornada de capacitación y orientación en el uso de la MEV a fin de garantizar el uso adecuado y eficaz por parte de todos los operadores.

**--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, ACORDARON:**

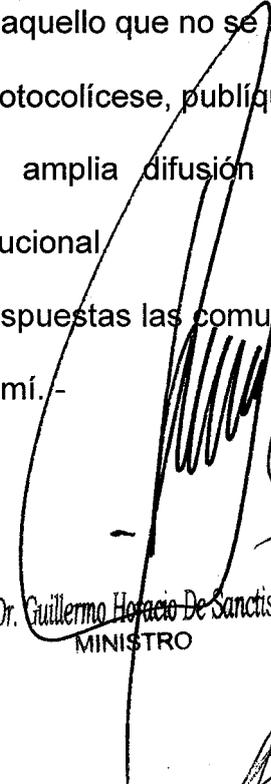
1- Prorrogar hasta el día 30 de abril de 2025 el sistema tradicional de presentaciones y pedidos de tramites de profesionales y auxiliares de justicia mediante uso de correo electrónico u otros medios digitales, ante la Oficina Judicial Penal del Sistema Acusatorio, de la Oficina de Gestión de Audiencias del Procedimiento Especial de Flagrancia y de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto -LP N° 754-O; importando esto, la coexistencia junto a la MEV, de manera transitoria, de ambas modalidades de

gestión. Cumplido que sea el plazo, quedará únicamente disponible y operativa la gestión electrónica por plataforma MEV,

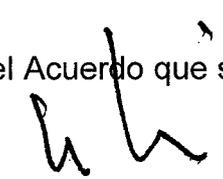
2- Mantener la vigencia de los Acuerdos Generales N° 120/2024 y N° 01/2025 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.

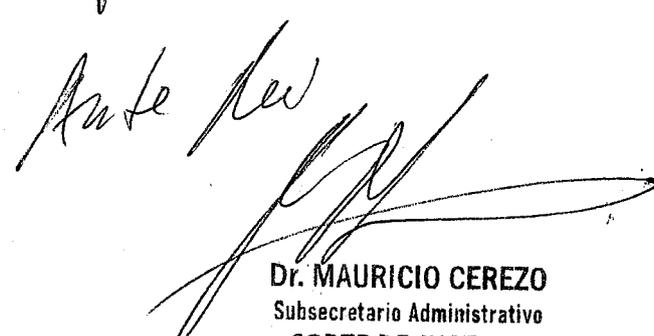
3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día en el Boletín Oficial y dese amplia difusión pública a través de la Dirección de Comunicación Institucional

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.-

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
MINISTRO

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

  
MARCELO JORGE LIMA  
PRESIDENTE

  
Dr. MAURICIO CEREZO  
Subsecretario Administrativo  
CORTE DE JUSTICIA

